

AM





NOS LOS INQUISIDORES  
 APOSTOLICOS,  
 CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD,  
 Y APOSTASIA, &c.

A TODAS, Y QUALESQUIER PERSONAS,  
 de qualquier estado, grado, condicion, preeminencia, ò dignidad que sean, essentos, ò no essentos, vecinos, y moradores, estantes, y habitantes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro Distrito, y à cada uno de Vos, salud en Nuestro Señor Jesu-Christo, que es verdadera salud; y à los nuestros mandamientos firmemente obedecer, y cumplir.



ACEMOS saber, que en diversos Libritos pequeños del rezado del Oficio Parvo de Nuestra Señora, el de Difuntos, los Psalmos Penitenciales, las Letanias, Mayor de los Santos, y Lauretana, con varias Oraciones de la Iglesia, como se contienen en el Breviario Romano, cuya impresion separada se ha destinado

muy principalmente al uso de los Laicos de uno, y otro sexo, que para su espiritual aprovechamiento, se emplean en esta muy loable, y util devocion canonicamente aprobada, se han introducido de muchos años à esta parte otros muy diversos Oficios, y Letanias, dictados privadamente por Authores particulares, con motivo de su Devocion al Mysterio de la Santissima Trinidad, Santissimo Sacramento, Nombre de Jesus, Santa Cruz, Pasion del Señor, San Joseph, Santa Ana, Angeles Tutelares, Santos del Nombre, y otros muchos Santos Patronos de Provincias, ò Abogados, que han tomado por su particular afecto, ò beneficio, que han recibido, intentando con usurpacion, y sobervia (que juzgamos inadvertida) hacer regla comun para el Christianismo sus Devociones privadas, y introducir las con el mismo Rito, y forma solemne, que las canonicamente propuestas, cuyo exceso ha prohibido siempre la Sede Apostolica, que es la que sola tiene la authoridad de establecer, y canonizar el Oficio solemne, y publico de la Oracion en la Iglesia: Y en su consecuencia, este Santo Oficio de la Inquisicion ha prohibido en muy repetidos Edictos varios Oficios de Devociones privadas, impressos con la division de Horas, y Rito Canonico, y otras Letanias de la misma solemnidad, previniendo à los Fieles de este dañoso abuso, y desobediencia à los Decretos Pontificios, por los quales no hay Oficio alguno, que pueda rezarse con el Rito solemne de division de Horas, y su principio de invocacion, Hymnos, Antiphonas, Psalmos, Preces, y Oraciones,

nes, fino el Oficio Mayor del Estado Eclesiastico, el Menor, ò Parvo de Nuestra Señora, segun sus tres tiempos, y el de Difuntos con las Letanias, Mayor de los Santos, y Menor de Nuestra Señora, que se llama Lauretana, y la breve inclusa en el orden de la Recomendacion de la Alma en tiempo de agonìa; pero sin embargo de esta nuestra cuidadosa diligencia, y de dictar la luz natural à todos, que no puede ser agradable à Christo la Oracion, que està vedada por su Vicario, no hemos logrado la satisfaccion de haver apartado enteramente del Pueblo Christiano los otros Oficios, y Letanias prohibidas; para cuyo remedio ordenamos, que desde ahora en adelante no puedan imprimirse los dichos Oficios, y Letanias por algun Impreffor de estos Reynos, pena de perder la impressiõ, y de trescientos ducados, aplicada la tercera parte al Denunciador, y las otras dos à los gastos del Santo Oficio: Y assimismo mandamos, que ninguna persona pueda introducir dichos Libritos impressos fuera del Reyno, y mucho menos venderlos, teniendo los referidos Oficios, y Letanias prohibidas con la misma pena: Y para los introducidos, y yà vendidos hasta la referida fecha, estèn obligados los que tuvieren dichos Libros à manifestarlos à este Santo Oficio, y Expurgadores, que nombraremos, para que los quiten, ò borren de los Libros sobredichos; con la prevencion, de que en aquellas Letanias prohibidas, y yà impressas, en que por otros nuestros Edictos estuviere permitido rezarlas como preces privadas de una devociõ particular, se borrarà, ò quitarà el principio, y fin, que las univoca con el Rito solemne Canonico, dexando los ruegos, ò alabanzas permitidas de la devociõ particular.

Aunque esto es tan preciso en la obligacion de nuestro Ministerio, es mas universal el daño, que se padece, de que en los Libritos del Oficio Parvo de Nuestra Señora se han introducido al fin diversas Oraciones para la Confessiõ, y Comuniõ, para assistir al Santo Sacrificio de la Missa, y para invocacion de Christo, Maria Santisima, los Angeles, y Santos, compuestas por personas de menos advertencia, en que se hallan proposiciones de claro error contra nuestra Santa Fè, y otras con peligro de inducir à èl, y con falsa suposiciõ de grandes, y copiosas Indulgencias apocrifas, con que se engañan los Fieles en materia tan sagrada, sin embargo de estar yà declaradas por falsas, ò respectivamente revocadas en nuestros anteriores Edictos: Estendiose mucho mas este mal en las varias impressiõnes, que cada dia se continúan de otros Libritos, con el titulo de Devociõnes, y Meditaciõnes Christianas para Confessar, Comulgar, y oir Missa, y en ellos muchas Oraciones à la Beatissima Trinidad, Christo Señor Nuestro, Nuestra Señora la Virgen Maria, los Angeles, y Santos, y Benditas Almas del Purgatorio, con la repeticiõ de las mismas falsas Indulgencias, y con grandescuido en las impressiõnes, por cuyos yerros se leen proposiciones contrarias al sentido Catholico, que por el contexto antecedente, y siguiente se reconoce no haver sido la mente del Author; pero que algunas no estàn claras à la comun capacidad de muchos Laicos, que usan de estos Libritos.

Por tanto Nos, considerando estos graves perjuicios contra la pureza de nuestra Santa Fè Catholica, y atendiendo à que no han bastado tantos años de prevencion, y advertencia sobre estas Indulgencias, para contener su continuacion en repetidos impressos, ni para excitar el cuidado de las personas, à quienes estos Tratados se remiten à examen antes de conceder las licencias, sin embargo de estar yà muy  
pu:

publicos los Decretos prohibitivos de la Sede Apostolica, especialmente el de la Sagrada Congregacion de Ritos de 7. de Marzo de 1678. comunicado con su Santidad, Author de las Indulgencias, el qual se ha copiado à la letra por varios Authores de la facultad Canonica, y Moral; y de el, para mayor publicidad, se ha derivado la prohibicion tambien al Indice Expurgatorio de la Inquisicion de Roma; tuvimos en nuestro Edicto proximately publicado de 6. de Junio de este año por el debido, y unico medio de desarraygar este porfiado descuido, y desobediencia, prohibir enteramente todos los referidos Libritos, para que el embarazo del despacho corrigiesse la facilidad de imprimirlos, y despertasse la sollicitud de emmendarlos; Pero ha sido tan grande el numero de Fieles posehedores de unos, ò otros de estos Libritos, para sus devociones quotidianas, y tan general la costumbre de usar de sus Ofrecimientos, y Oraciones en la asistencia al Santo Sacrificio de la Misa, y en la Confesion, y Comunión, y tan universal la pérdida de su valor en los muchos, que se han comprado, y están distribuidos, como tambien los ruegos, que se nos han hecho de que se expurguen los errores, que dichos Libritos contuvieren, para no carecer de lo que en ellos puede ser util à sus almas, y entrar en nueva costa de otros con segunda contingencia, que nos ha obligado à condescender con benignidad à la suplica por el consuelo publico de la muchedumbre: Y en su consecuencia, habiendo hecho examinar diligentemente los referidos Libritos, ordenamos se expurguen en la forma siguiente.

## EXPURGACION.

En el Librito del *Oficio Parvo de Nuestra Señora la Santissima Virgen Maria*, impresso en 16. en la Imprenta Plantiniana de Amberes año de 1748. despues de dicho Oficio, Letanias, y Oraciones, que tiene aprobadas nuestra Santa Madre Iglesia, se han añadido otros Oficios, Oraciones, y Devociones, que deben separarse, ò expurgarse en esta, y en las demás impresiones que se hallaren, en la forma siguiente.

**PAG. 217.** *Oficio de la Santa Cruz*: Separese todo.

**Pag. 283.** En la Rubrica: *Exercicios, y Devociones para la Santa Confesion, y Comunión*, lin. 12. Borrese delue donde comienza: *Y si no tuviere dolor sensible*, hasta exteriormente.

**Pag. 285.** *Oracion para el Examen*, lin. 10. Borrese esta claulula:

*No os haga mi maldad olvidaros de vuestra bondad.*

**Pag. 292.** *Oracion Jaculatoria para antes de la Confesion*, lin. 3. donde dice: *Mayor honrra será vuestra salvarme, que condenarme*: Borrese, y pongase en su lugar: *Resplandezca vuestra gloria en salvarme, y pueda mas vuestra gracia, que mi culpa.*

**Pag. 302.** *Despues de Comulgars* La Rubrica, que dice: *Con que se sacan cinco Animas del Purgatorio por concession del Papa Paulo V.* Borrese, por apocripha.

**Pag. 310.** En la segunda Oracion, para despues de la Comunión, lin. 17. donde dice: *En este dia presente me hiciste digno de los Mysterios Celestiales, y mortales de tu preciosa Carne, y Sangre*: Borrese, y mortales.

**Pag. 317.** *Afectos del alma à Dios Sacramentado*, lin. 18. Borrense los tres Versos: *Pues lo gais*

*mais perdidos* = Con pan de regalados = Con ser de los Salvados.

Pag. 319. *Visita, y Oracion al Santissimo Sacramento*: Quitefe toda la Oracion, que empieza: *Señor mio Jesu-Christo, Hijo de Dios vivo*; y acaba: *En remission de mis pecados, y todos los del Mundo. Amen.*

Pag. 329. En los Gozos de San Joseph, lin. 13. donde dice: *En el País de la Eterna Judea, y Promission*: Borrese el *Judea, y,*

En otro Oficio de Nuestra Señora, impresso en Amberes, en la Archimprensa Plantiniana, en 32. año de 1743. despues del dicho Oficio, el de Difuntos, Psalmos Penitenciales, y ambas Letanias, se han introducido otras Oraciones, y Exercicios, como los antecedentes, con los mismos errores que vãn señalados, y deben expurgarse en la misma forma, y en particular otros, que contiene el mismo Librito, en la manera siguiente.

Pag. 178. En la *Oracion devota à la Virgen*, lin. 16. donde se lee *perdido*: Borrese, y se ponga *pedido*; porque hace adverbativa la proposicion.

Pag. 325. *Oracion al Santissimo Sacramento*, lin. 16. donde dice: *Benedicid à la Sacratissima Trinidad*: Borrese lo que le sigue: *En este Divino Sacramento del Altar, que he recibido.*

Pag. 350. *Oracion para la muerte*, lin. 19. donde dice: *Apartadme, Señor*: Borrese, y escriba: *Amparadme.*

Otro Oficio de Nuestra Señora en 32. impresso en la misma Archimprensa Plantiniana año de 1736. en que se hallan las mismas Oraciones, con los mismos errores,

que vãn notados: expurguese en la forma dicha cerca del primero, y borrese en particular:

Pag. 320. La Rubrica de que el Papa Juan XXII. concedió remission de mil pecados mortales à quien rezare despues de la Comunion la Oracion: *Anima Christi, &c.*

Pag. 329. *Afectos del Alma à Dios Sacramentado*, lin. 18. donde dice: *Jesus Sacramentado en pan bendito*: Borrese: *en pan bendito.*

Pag. 342. Borrese enteramente la Oracion, que se halla al Santo, ò Santa de nuestro Nombre.

Otro Libro en 16. intitulado: *Oraciones, y Meditaciones para el Santo Sacrificio de la Missa*, impresso en Amberes por Henrico, y Cornelio Verdufen año de 1718. y el mismo Libro, que se dice impresso por los mismos Henrico, y Cornelio en Amberes en el referido año de 1718. à costa de Francisco Lasso en Madrid, y de qualquiera otra impressio, que se hallaren, expurguense en la forma siguiente.

Pag. 56. *Methodo muy provechoso para dar gracias despues de la Comunion*, concluye esta deprecacion: *Alabado sea por siempre el Santissimo Sacramento del Altar*; y luego añade de letra Cursiva: *Digase cinco veces para sacar cinco Animas del Purgatorio*: Borrese esta expresion.

Pag. 165. *Oracion à la Virgen Purissima del Papa Sixto IV.* Borrese la expresion de *estar concedida con grandes Indulgencias à quien la rezare.*

Pag. 168. *Oracion, que hacia San Agustin*: Borrese toda la Rubrica de letra Cursiva, en que dice: *Sacada de San Juan de Letran, à la qual concedieron grandes In-*

*Indulgencias Bonifacio VIII. y Benedicto IX.*

Pag. 173. Borrese enteramente la Salutacion à San Joseph, que es trova del Ave Maria.

Pag. 182. hasta la pag. 210. se hallan diversas Oraciones, à todos los Santos = Al de su Nombre = A los Angeles = y al de la Guarda = A las Animas benditas = Santos Auxiliadores = Santa Cruz = Santas Llagas = Santos Apostoles = Martyres = Confessores = y Virgenes. Borrense todas, por ser igualmente trova del Ave Maria. Dejando la de Santa Maria Magdalena, que està à la pag. 197. y siguientes.

Pag. 331. *Oracion à Santa Barbara*: En la Rubrica de letra Curfiva, donde dice, que *quien la rezare cada dia, merezca antes de su muerte recibir los Santos Sacramentos*: Borrese esta promesa, y diga: *Oracion à Santa Barbara para pedir à Dios la gracia, de que quien la rezare reciba antes de su muerte los Santos Sacramentos.*

Otro Librito intitulado: *Meditaciones para el Santo Sacrificio de la Miffa*, impreso por Juan de Zuñiga año de 1744. su Author Pablo Minguet: Expurguese en la forma siguiente:

Pag. 8. En el Prologo, lin. 1. Borrese desde las palabras: *Dice Fray Juan de la Peña*, hasta las palabras con que concluye, y dicen: *Si no que estèn con sumo respeto.*

Pag. 39. En la Rubrica para la Conlagracion, lin. 2. Borrese: *la figura del Cordero Pasqual.*

Pag. 51. En la Rubrica para despues del Padre Nuestro, lin. 12. donde dice: *La mia del Limbo de sus culpas*: Borrese: *del Limbo.*

Pag. 53. *Para la fraccion de la Hostia*, lin. 7. donde dice: *Dios*

*mio, guia de los que yerran: Borrese, y diga: Dios mio, Guia de las Almas.*

Pag. 79. *Visita, y Oracion al Santissimo Sacramento del Altar*: Quite toda la Oracion, que comienza: *Señor mio Jesu-Christo.*

Pag. 84. *Oracion para quando se va à la Iglesia*: Borrese toda.

Pag. 85. *Oracion para la mañana*, lin. 8. donde dice: *Santos, y Angeles de mi Guaraa*, diga: *Angel de mi Guarda.*

Pag. 103. *Oracion à San Antonio*, lin. 11. donde dice: *Respetado del Cielo, ò de la tierra*, diga: *y de la tierra.*

Pag. 109. En la Letania Lauretana, lin. 11. añadase: *Mater admirabilis.*

Pag. 116. En el Evangelio de San Juan, lin. 6. añadase: *Nec ex voluntate carnis.*

Pag. 126. En la Nota, en que este Author pone los Libros que tiene venales: quite, por estar en este Libro Espiritual el Librito, que dice de Juegos de Manos, y Naypes, y el otro de Danzar à la Francesa, y à la Española.

Otro Librito en 32. intitulado: *Meditaciones para el Santo Sacrificio de la Miffa*, impreso en Valencia à costa de Francisco Roveda: Expurguese en la forma siguiente:

Pag. 40. lin. 5. donde dice: *Concededme por vuestro amor recibir de buena gana la cruelissima sentencia de mi muerte*: Borrese la palabra *cruelissima.*

Pag. 118. lin. 5. donde dice: *Y à ti, y à la verdadera Fuente de Gracia*: Borrese la palabra: *y à la*, de fuerte que diga: *Y à ti, verdadera Fuente de Gracia.*

Pag. 117. *Oracion à la Virgen Purissima del Papa Sixto IV.* Borrense en la Rubrica las palabras: *concedidas con grandes Indulgencias à quien la rezare.*

Pag:

Pag. 146. hasta la pag. 157. se leen diversas Oraciones , à las Animas = Angel de la Guarda = Pasion = y Llagas : Borrense todas , por ser trova del Ave Maria.

Pag. 190. En el *Exercicio de la Via Sacra. A la decima quarta Estacion*, lin. 8. Borrese la clausula: *Le harè mil honrras cada dia.*

Otro Librito en 32. intitulado: *Promptuario de Exercicios Espirituales*, su Author D. Joseph Antonio Mallèn , sin lugar de impressiõn, ni nombre de Impressor , aunque parecia licencia à Francisco Sanchez Robledo , año de 1738. Expurguese en la forma siguiente:

Pag. 67. lin. 6. donde dice : *Teniente por inocente, ò loco*: Borrese: *por inocente* , y diga: *por fatuo.*

Pag. 98. lin. 12. donde dice : *No quieras , que imiten à Judas en este delito* : Borrese el *quieras* , y escribale *permitas.*

Pag. 105. lin. 13. donde dice: *Quando la muerte solicitando mi perdon*: Borrese *solicitando* , y pongase *solicitò.*

Pag. 107. lin. 2. donde dice : *La dilatada penitencia de mis culpas*: Borrese *dilatada* , y pongase *tarda.*

Pag. 119. lin. 13. donde dice : *Haced que siempre en lagrimas*: Borrese el *siempre*, y se escriba *siempre*, para que se entienda la clausula.

Pag. 141. En la Rubrica. Acabando de comulgar , &c. donde dice: *Con intencion de ganar las Gracias , que à ello están concedidas*: Borrese esta expresiõn , porque no se entienda que hay concedidas Indulgencias.

Pag. 199. En la Rubrica de la Oraciõn à las Benditas Animas , en que dice , que *el Papa Juan XXII. concediò à los que la dixeren tantos dias de perdon , quantos cuerpos de difuntos estuviessen enterrados en qualquiera Iglesia , ò Cementerio* : Borrese la dicha Rubrica , por ser apocripha.

Pag. 202. donde dice : *Que el Original de esta misma Oraciõn de las Animas està en San Juan de Letrán en Roma , y que es una de las mas grandiosas Indulgencias , que hay dentro , y fuera de ella , y que se ha concedido desde San Pedro*: Borrese todo, por falso, y opuesto al Decreto de la Sag. Cong. de Indulg. de 7. de Marzo de 1738.

Pag. 217. lin. 9. donde dice : *Creo, y confieso en la Gloriosa Venida*: Borrese el *en.*

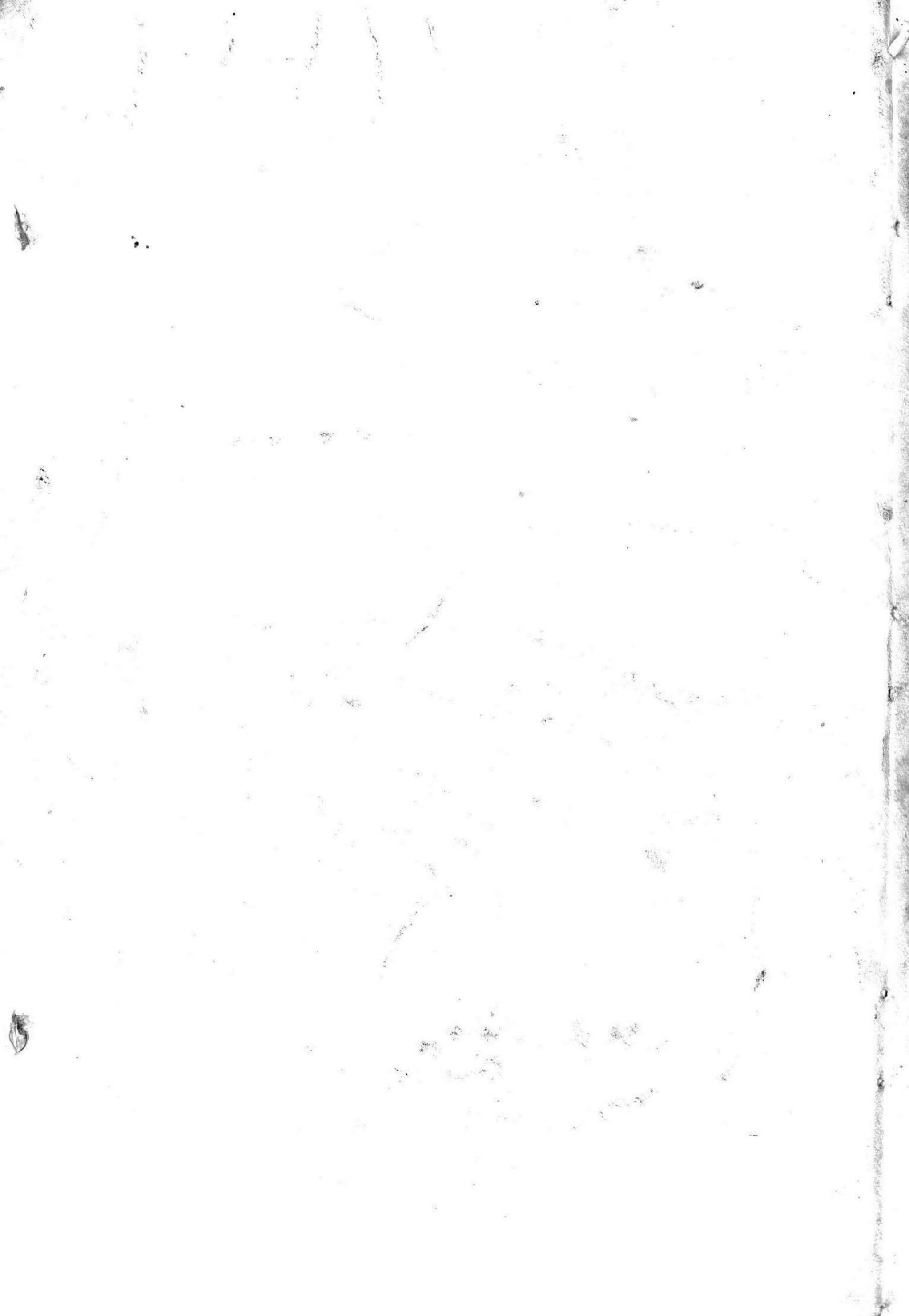
**Y** Mandamos , que con la referida separacion , ò expurgacion respectiva , se puedan tener dichos Libritos , y recitar las Oraciones yà citadas , y no de otra fuerte , ni se puedan vender sin la dicha expurgacion , vajo las penas de perder la impressiõn , y de trescientos ducados , como està dicho.

Asimismo , por quanto estamos informados de que algunas personas , que tienen estos Libritos de diversa impressiõn de la que se cita en nuestro Edicto ( la qual , entre las muchas que se han hecho , se tuvo presente para la calificaciõn de estilo ) pretenden no tener obligaciõn à quitar , ò expurgar cosa alguna , aunque està prevenida , y expressada al fin de dicho nuestro Edicto su prohibiciõn , ò expurgacion en qualquiera impressiõn , que las cosas prohibidas , ò expurgadas se hallaren : declaramos , que esta proposiciõn , y doctrina es falsa , y no puede seguirse , ni aconsejarse con seguridad de la conciencia , mientras no conste , y se sepa que las Clausulas , Tratados , Oficios , ò Oraciones respectivamente prohibidas , ò decretadas à expurgacion , no se halla en la diversa impressiõn , que tuviera

ren de dichos Libritos , y siempre que se hallaren , hay obligaci3n de borrarlos , 3 expurgarlos.

Y por quanto este mismo engaño tiene ocupados à muchos , segun hemos entendido, sobre el Libro intitulado : *El Imposible mas Posible, y Nueva Planta de la Iglesia* , con el motivo de que se citò la impresion de Madrid del año pasado de 1746. que se tuvo presente para el examen , quando este Libro se ha restampado yá en mucho numero de impresiones diversas , las cuales pretenden no estar prohibidas , ni comprendidas en nuestro Edicto : declaramos , que se han hecho reconocido hasta once impresiones diversas del Libro citado , que se han podido haver , y recoger , y en todas subsisten los mismos motivos de su prohibicion in totum ; por lo que de nuevo vedamos , y prohibimos su lectura , y retencion , en qualquiera impresion que se halle , vajo las penas en el dicho nuestro Edicto contenidas , que aqui tenemos por insertas. En testimonio de lo qual mandamos dar , y dimos esta nuestra Carta , firmada de nuestros nombres , sellada con el Sello del Santo Oficio , y refrendada de uno de los Secretarios del Secreto de el. Dado en la Inquisicion de Corte à veinte y quatro dias del mes de Julio de mil setecientos y cinquenta.





VARIA

A.

24003